



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IMIRURI

En Concejo celebrado el día 18 de octubre de 2011, la Junta Vecinal de Imiruri aprobó la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, 26 de octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Javier Mqz. Lerma